REPÚBLICA DEL PERÚ

REGION PUNO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 289 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0023558, sobre delegación al Director Regional de Educación Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación 300 – 910: REGION PUNO – EDUCACION PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000532-2025-GRP/ORA de fecha 12 de setiembre del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PUNO.

REF.: OFICIO N°026-2025-OA/SUBCAFAE DREP.

FECHA ELAB.: Puno, 12 de Setiembre de 2025

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001

3) OFICIO N°026-2025-OA/SUBCAFAE DREP.

ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director Regional de Educación, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 300 - 910: REGION PUNO - EDUCACION PUNO para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Dirección Regional de Educación Puno, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al Prof. FELIX RODRIGUEZ QUISPE la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación 300 - 910: REGION PUNO — EDUCACION PUNO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 289 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ... 16 SEP. 2025 .....

Estando al Informe N° 000532-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 001601-2025-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Prof. FELIX RODRIGUEZ QUISPE, Director Regional de Educación Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación 300 – 910: REGION PUNO – EDUCACION PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL